



Quarentis marapto

SELLO QVARTO, QVARTO  
TAMARA VEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

En Anonimacion, ano sex que en enemismo  
Acio seley pongan factos hie supradicta  
y traydo, y lo son don Alfonso de Moron,  
don Juan Lopez Cortez de la Cruz, don Alfonso  
Mamon (anora) requien nada es pre  
son tener quideat. Que se publicuen,  
mediante me por vando que todo lo ve  
ano concurren a pagar las contribui  
don de las capitular, donde deberan ser  
mas de los que se negaron el intento,  
sin perjuicio que si combiniere en  
ello podran ser tambien por el Pueblo,  
o por otros en aquella forma q. mas con  
benza a los objetos nombrados y por la  
cobranza y seguridad. Y por ultimo  
q. con respecto a lo de esta comuna  
medida se exima a que en el lugar la  
esperen de la misma manera, para  
q. recaygan otras providencias que si son  
lo pinto de ducunon, y en todo por  
punto publico, se saque testimonio  
de todo este acuerdo y se enreque  
am. nro. q. date el dicho giro a  
Exped. que se ha de formar en su ra  
zon; y de los testimonios que  
tienen pedido los Individuos  
al Ayuntamiento.

